

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1051,
RANCAGUA, 06 ABR. 2015

AUTORIZA PAGO DE 01 SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO CAPÍTULO I DE VIVIENDA MODALIDAD CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO IMPUTADO AL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS-49 RECONSTRUCCION COMUNA DE DOÑIHUE PROVINCIA CACHAPOAL.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) D.S. Nº 174 (V. Y U.) del 2005 y sus modificaciones.
- b) Resolución Exenta Nº 791 del 04.02.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, para el programa Fondo Solidario de Vivienda para las regiones que indica entre las cuales se encuentra la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) D.S. Nº 49 (V. Y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) El D.S. 150 del 27.02.2010 y el D.S. 148 del 23.02.2011 ambos del Ministerio del Interior.
- e) El terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27.02.2010 que afectó gravemente, entre otras, a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la urgente necesidad de atender a las familias damnificadas a consecuencia del fenómeno telúrico ya señalado, incorporándolas a proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda.
- f) Resolución Exenta Nº10589 de fecha 26.12.2012 (V y U), que asigna Directamente Subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para 182 familias de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- g) Resolución Exenta Nº2622 de fecha 12.08.2013, que Ratifica Subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo a beneficiario individualizado en visto p) de la presente Resolución.
- h) Resolución Exenta Nº398 de fecha 24.01.2014, que Rectifica la Resolución Exenta Nº2622 de fecha 12.08.2013.
- i) Resolución Exenta Nº5247 de fecha 04.12.2014, que Rectifica la Resolución Exenta Nº 2622 de fecha 12.08.2013 y la Resolución Exenta Nº 398 de fecha 24.01.2014.
- j) Resolución Exenta Nº 771 de fecha 10.03.2015 autoriza el pago de 01 beneficiaria **Fresia Magdalena del Carmen Peñaloza Beltrán**, por el avance de 90% pagado al contratista Basilio Parraguez Muñoz por el monto de 396 UF.
- k) Estado de pago Nº 3, emitido por NATALIA CAMPOS, ingresado por Oficina de Partes de fecha 13.01.2015, el cual autoriza un monto total a pagar de **44 UF**. Acredita un avance físico de un 100% correspondiente a 01 beneficiario de la comuna de Doñihue, provincia de Cachapoal
- l) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales Nº 0606/2015/158, cuyo periodo de validez corresponde al mes de Febrero 2015, el cual da cuenta que las cotizaciones previsionales se encuentran al día.
- m) VT-03 Certificado del Departamento Técnico del SERVIU, emitido por Supervisor Juan Luis Gonzalez.
- n) Certificado Nº 004/2015, fecha de aprobación 08.02.2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Doñihue.
- o) Copia contrato de construcción de fecha 11.09.2014, firmados por la beneficiaria y la CONSTRUCTORA BASILIO MAURICIO PARRAGUEZ MUÑOZ E.I.R.L.
- p) Cesión de Crédito y Mandato de Cobro, firmado entre CONSTRUCTORA BASILIO MAURICIO PARRAGUEZ MUÑOZ E.I.R.L. Y CONTÉMPORA FACTORING S.A., para beneficiaria: FRESIA MAGDALENA DEL CARMEN PEÑALOZA BELTRÁN.



q) Copia Boleta de Garantía N° 0294785 del Banco Santander de fecha 14.10.2014 por un monto de 11,5 UF, con vencimiento al 05.04.2016 a favor del SERVIU SEXTA REGIÓN, responde fiel oportuno y total cumplimiento de contrato, obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y cauciona buena ejecución de las obras y su buen comportamiento y resuelvo Res. 4672-2011, VT. Fresia Peñaloza 8243300-7 Doñihue.

r) A continuación se indica el 01 Beneficiario a pagar:

| Nombre | Rut | Monto de Subsidio | R.E. N° 771 de fecha 10.03.2015 autoriza pagar | Se paga a constructora Basilio Parraguez |
|--|-------------|-------------------|--|--|
| Fresia Magdalena del Carmen Peñaloza Beltran | 8.243.300-7 | 440 | 396 uf | 44 |
| Total a Pagar | | | | 44 |
| Saldo Disponible | | | | 0 |

s) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

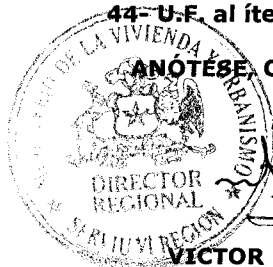
t) Ley de Presupuesto N° 20.713, para el sector público año 2014.

u) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 de 1976, DS N° 272 del 05.01.2015 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- PÁGUESE** a **CONSTRUCTORA BASILIO PARRAGUEZ MUÑOZ E.I.R.L. Rut. 76.314.244-2**, la cantidad de **44 U.F.**, en su calidad de constructor con cargo a 01 Subsidio Habitacional del programa Fondo Solidario de Vivienda de Reconstrucción modalidad Construcción Sitio Propio con Proyecto Tipo.
- EXTIÉNDASE** cheque a nombre de **CONTÉMPORA RUT 99.562.370-6**, por el monto citado en Resuelvo 1-), de acuerdo a mandato citado en visto p) de la presente Resolución.
- IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de Reconstrucción año 2012

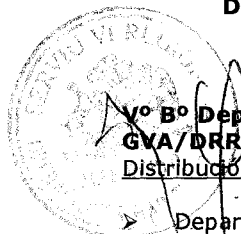
44 U.F. al ítem 33 - 01 - 133-006 año 2012



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



N° B° Depto. Jurídico
GVA/DRR/dsc.
Distribución:

- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento Programación y Control
- Unidad de Pagos
- Unidad de Contabilidad
- Caja (Interesado)
- Oficina de partes